Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

ADENDA Nº 02 DEL CONTRATO ABIERTO Nº 02/2.020
***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJOLA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"*(COCINANDO), CONTRATO ABIERTO.FONACIDE – CVE N°01/20 – ID 382.359.**

En la ciudad de San Lorenzo, a los ..... dias del mes de Abril de 2.020, entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en Avda España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER de Intendente Municipal y el Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por otra, la firma **GIRASOL S.A.** RUC 80065884-1, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Miriam Lujan Duarte Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 02/2020** para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas, (Cocinando), Contrato Abierto. FONACIDE, firmado en fecha 03 de abril de 2020 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas que regulan el relacionamiento entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO.FONACIDE".**----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO
Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

a- El Contrato Abierto 02/2020 de fecha 03 de Abril de 2020.-
b- Adenda Nº 01/2020.
c- Resolución de Adjudicación Nº 659/2020 y Resolución de la J.M. Nº 79/2020.-

CLAUSULA TERCERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relacion a la CVE Nº 01/2020, ALMUERZO ESCOLAR MEDIANTE LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. ID: 382.359, de conformidad al protocolo de entrega de Kits de Alimentos a los Estudiantes de las Instituciones Educativas de Gestion Oficial de Gestion Oficial y Privada Subvencionada que reciben Alimentacion, emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.----------

CLAUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto
1	*Servicio de Provisión de almuerzo Escolar (KITS DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO)*	*Unidad*	*Unidad*	*17200*	*34400*	*12.000.*	*412.800.000.*

Ademas de los 10 productos alimenticios que incluyen los kits, según protocolo del MEC, tambien incluye la adquisicion de bolsas de plastico para armar los Kits; contratacion personal para armado de los kits; armado y precintado de cada kits; rotulo para cada Kit indicando que distribuye la Municipalidad de San Lorenzo y que esta prohibida su venta - Distribucion gratuita; provision de camiones y personal para el traslado de los kits hasta diferentes instituciones educativas.

El monto maximo del presente contrato es de Gs. 412.800.000.- (Guaranies cuatroscientos doce millones ochocientos mil), IVA incluido.

Abg. Enrique Moreno Secretario General Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Avalos Intendente Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CLAUSULA QUINTA: Para los fines de este convenio se dispone que prevalecen todas la demás condiciones pactadas originalmente previstas en el Contrato Abierto N° 02/2020 y la Adenda N° 01/2020.-

CLAUSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original.--------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

SRA. MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
C.I.P N° 1.531.755
GIRASOL S.A
RUC N° 80065884-1